

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 07 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta, ha solicitado que a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo se gestione la compra de una corona con motivo del fallecimiento del señor Manuel MUÑOZ TRIVIÑO, Antiguo Poblador de nuestra ciudad ; como así también la compra de una Palma grande, para el XXII Aniversario del hundimiento del Crucero A.R.A General Belgrano, que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 2 de Mayo del corriente año, en la Plaza Islas Malvinas.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el pago de las facturas "B" 0001-00004229 por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) y "B" N° 0001-00004227 por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) ambas correspondiente a Vivero-Florería EL TULIPAN de María Ester SEGOVIA, en concepto de la compra de una corona y una palma, respectivamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de las facturas "B" 0001-00004229 por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de la compra de una corona con motivo del fallecimiento del señor Manuel MUÑOZ TRIVIÑO, Antiguo Poblador de nuestra ciudad, y "B" N° 0001-00004227 por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de la compra de una palma grande, para el XXII Aniversario del hundimiento del Crucero A.R.A General Belgrano, que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 2 de Mayo del corriente año, en la Plaza Islas Malvinas, Vivero-Florería EL TULIPAN de María Ester SEGOVIA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127 / 04